ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE TRÁMITES RELACIONADOS CON CUOTAS PARTES PENSIONALES, BONOS PENSIONALES Y PASIVOCOL DEL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA.	
Fecha:	AGOSTO 2026
No:	
De:	CRISTIAN CAMILO LASSO AGUIRRE
Para:	JOSÉ ERNESTO MIRANDA MÁRQUEZ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
(D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, num 1)

A partir de la expedición de la Ley 100 de 1993 se produjeron importantes transformaciones en materia del Sistema General de Pensiones y, consecuentemente, en las obligaciones de carácter pensional a cargo de las entidades públicas y territoriales. Dentro de dichas obligaciones se encuentran, entre otras, el reconocimiento y pago de pensiones, bonos pensionales, cuotas partes pensionales y demás obligaciones derivadas del pasivo pensional, las cuales tienen incidencia directa en la sostenibilidad financiera y fiscal de las entidades territoriales.

En este contexto, la Ley 549 de 1999 estableció disposiciones orientadas a garantizar la cobertura del pasivo pensional de las entidades territoriales y determinó mecanismos para su financiación y adecuada administración. El artículo 1 de dicha ley dispone que las entidades territoriales deben cubrir el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y porcentajes establecidos por el Gobierno Nacional, con el propósito de que estos se encuentren cubiertos en su totalidad dentro del término legalmente previsto.

De conformidad con la citada disposición, el pasivo pensional comprende las obligaciones relacionadas con bonos pensionales, reservas matemáticas de pensiones y cuotas partes de bonos y pensiones. Para efectos de su financiación y cobertura, deben considerarse los recursos existentes en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, los fondos territoriales de pensiones, patrimonios autónomos y demás reservas constituidas conforme a la ley.

De igual manera, el artículo 16 de la Ley 549 de 1999 establece la obligación de las entidades territoriales de suministrar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información requerida para realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en materia pensional, estableciendo además consecuencias disciplinarias frente al incumplimiento de las disposiciones previstas en dicha normativa.

En desarrollo de estas obligaciones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementó el Programa de Historias Laborales y Pasivos Pensionales – PASIVOCOL, mediante el cual las entidades territoriales deben mantener actualizada, depurada y soportada la información relacionada con sus servidores activos, retirados y pensionados, con el propósito de permitir la elaboración y actualización de los cálculos actuariales correspondientes.

El adecuado manejo de la información registrada en PASIVOCOL constituye, por tanto, una actividad de carácter técnico y especializado, que exige conocimientos en materia pensional, revisión documental, análisis de historias laborales, validación de tiempos de servicio, salarios, novedades laborales, cuotas partes y demás información necesaria para la determinación del pasivo pensional del Municipio.

Así mismo, la gestión de las cuotas partes pensionales requiere de un análisis jurídico, técnico y financiero permanente, tanto respecto de las obligaciones reclamadas al Municipio como de aquellas en las cuales el Municipio tiene la calidad de entidad concurrente o acreedora. Lo anterior implica revisar la procedencia de los cobros, verificar la existencia y suficiencia de los soportes, establecer la exigibilidad de las obligaciones, realizar las liquidaciones correspondientes y adelantar las actuaciones administrativas necesarias para su reconocimiento, pago o recobro, según corresponda.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
(D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, num 1)

La normativa aplicable en materia pensional se encuentra integrada, entre otras disposiciones, por la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, la Ley 1066 de 2006, la Ley 549 de 1999, el Decreto 1308 de 2003, el Decreto 4105 de 2004, el Decreto 4810 de 2010, las disposiciones relacionadas con el FONPET, así como las circulares, instructivos y lineamientos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás autoridades competentes.

En este sentido, la Administración Municipal debe adelantar de manera permanente las acciones necesarias para garantizar la correcta administración del pasivo pensional, la actualización de la información de PASIVOCOL, la atención de los requerimientos formulados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la revisión y depuración de las cuotas partes pensionales, la gestión de los recursos existentes en el FONPET y la adecuada atención de las obligaciones pensionales a cargo del Municipio.

ANTECEDENTES Y RESULTADOS DE LA GESTIÓN

El Municipio de Balboa, Risaralda, durante las vigencias anteriores ha venido adelantando un proceso progresivo de organización, actualización y depuración de la información relacionada con su pasivo pensional, logrando avances significativos que hacen necesario garantizar la continuidad de esta gestión especializada.

Durante la vigencia 2024 se logró que el Municipio superara el rezago existente en materia de cálculo actuarial y se adelantaran acciones de depuración y actualización de la información, permitiendo una disminución significativa del valor estimado del pasivo pensional, que inicialmente se encontraba alrededor de los $60.000 millones, hasta alcanzar aproximadamente $14.372 millones.

Este resultado representó un avance significativo para las finanzas municipales, en la medida en que permitió mejorar la calidad de la información reportada y fortalecer las condiciones necesarias para la eventual gestión de recursos excedentes del pasivo pensional.

Durante la vigencia 2025 se obtuvo un desahorro de recursos del FONPET por valor aproximado de $4.805.706.589, como resultado de las gestiones adelantadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por la normativa vigente.

De igual manera, se logró que la información contenida en la base de datos de PASIVOCOL avanzara a una etapa de revisión manual por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que constituye un avance importante dentro del proceso de depuración y validación de la información pensional del Municipio.

Así mismo, se adelantaron actuaciones orientadas a proteger los intereses financieros del Municipio frente a cobros por concepto de cuotas partes pensionales, mediante la revisión de las obligaciones reclamadas, sus soportes, liquidaciones y demás elementos necesarios para determinar su procedencia.

Actualmente se desarrolla una labor técnica y operativa encaminada a corregir, soportar y justificar las inconsistencias identificadas en la base de datos de PASIVOCOL, procurando que la información registrada alcance los niveles de calidad requeridos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y permita la elaboración de un cálculo actuarial actualizado y confiable.

RESULTADOS DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

Durante la ejecución del contrato correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026 se obtuvieron, entre otros, los siguientes resultados:

Actualización de PASIVOCOL: Se realizó la actualización correspondiente de la base de datos del Programa PASIVOCOL, dando cumplimiento a las obligaciones de reporte y actualización de información establecidas en la normativa vigente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
(D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, num 1)

Gestión de cuotas partes pensionales: Se atendieron y analizaron los cobros formulados al Municipio de Balboa, Risaralda, por concepto de cuotas partes pensionales, efectuando la revisión de las obligaciones reclamadas y adelantando las actuaciones administrativas correspondientes.
Gestión de recursos del FONPET: Se avanzó en el trámite para el desahorro de recursos correspondientes a excedentes del pasivo pensional por un valor aproximado de $8.500 millones, proceso que actualmente se encuentra pendiente del giro de los recursos.
Atención de requerimientos: Se atendieron derechos de petición, requerimientos y demás solicitudes relacionadas con PASIVOCOL, cuotas partes pensionales, bonos pensionales y demás asuntos comprendidos dentro del objeto contractual.
Certificaciones CETIL: Se brindó apoyo en la revisión y trámite de las Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados – CETIL, requeridas para adelantar diferentes actuaciones relacionadas con el reconocimiento y trámite de obligaciones pensionales.
Gestión de la nómina de pensionados: Se adelantaron las gestiones necesarias para el desahorro de recursos destinados al pago de la nómina de pensionados, logrando un desahorro por valor de $18.200.000, recursos con los cuales se atendió la obligación correspondiente y se permitió liberar recursos propios del Municipio.
Calidad de la información: Se adelantaron actividades de depuración y revisión de la información contenida en la base de datos de PASIVOCOL, con el propósito de garantizar que la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumpla con los parámetros de calidad requeridos para el cálculo actuarial.
Incremento de la cobertura: Se logró incrementar significativamente el porcentaje de cobertura del pasivo pensional en el sector de propósito general, pasando del 121,67 % al 157,44 %, fortaleciendo la posición financiera del Municipio y ampliando las posibilidades de gestionar recursos excedentes del pasivo pensional.

Los resultados obtenidos evidencian que la continuidad de las actividades desarrolladas ha generado efectos positivos en la organización de la información pensional, la protección de los recursos públicos, la atención de obligaciones pensionales y la gestión de recursos disponibles en el FONPET.

ACTIVIDADES PENDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO

A pesar de los avances obtenidos, persisten actividades que requieren continuidad y seguimiento especializado durante la vigencia 2026, entre ellas:

PASIVOCOL

Actualizar salarios, mesadas pensionales, ingresos, retiros y demás novedades del personal con corte a la vigencia 2025 y las novedades correspondientes a la vigencia 2026.
Corregir, documentar y justificar las inconsistencias clasificadas como obligatorias dentro de la plataforma PASIVOCOL.
Realizar la revisión permanente de las historias laborales y de los documentos soporte de la información reportada.
Atender los requerimientos formulados por el Programa PASIVOCOL, el Agente Regional y el Grupo de Análisis de Información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Realizar seguimiento al proceso de revisión y validación de la base de datos.
Adelantar las actuaciones necesarias para que la información definitiva permita la actualización del cálculo actuarial del Municipio.

CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES

Revisar y atender los cobros formulados al Municipio por concepto de cuotas partes pensionales.
Verificar la procedencia jurídica, técnica y financiera de las obligaciones reclamadas.
Adelantar las actuaciones necesarias para el reconocimiento, pago o controversia de las cuotas partes, según corresponda.
Impulsar y hacer seguimiento a los acuerdos de pago con el Ministerio de Salud y Protección Social, la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y demás entidades acreedoras, cuando resulte procedente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
(D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, num 1)

Gestionar el pago de las cuotas partes pensionales con cargo a los recursos del FONPET, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
Adelantar las gestiones necesarias para el pago de las obligaciones por cuotas partes pensionales a cargo del Municipio, incluida la Gobernación de Risaralda, cuando corresponda.
Mantener control y seguimiento sobre los cobros relacionados con cuotas partes y bonos pensionales, evitando el crecimiento injustificado de obligaciones y protegiendo los recursos públicos.

FONPET Y DESAHORRO DE RECURSOS

Realizar seguimiento a los trámites de desahorro de recursos correspondientes a excedentes del pasivo pensional.
Gestionar el desahorro de recursos destinados al pago de la nómina de pensionados, cuando se cumplan los requisitos legales.
Identificar y gestionar nuevas posibilidades de desahorro de excedentes del pasivo pensional.
Realizar seguimiento ante las entidades competentes hasta la culminación efectiva de los trámites y el correspondiente giro de los recursos.
NECESIDAD DE CONTAR CON PERSONAL ESPECIALIZADO

La Secretaría General y de Asuntos Administrativos del Municipio de Balboa, Risaralda, no cuenta dentro de su planta de personal con un funcionario que tenga la disponibilidad, formación y experiencia especializada requeridas para asumir integralmente las actividades relacionadas con PASIVOCOL, cálculo actuarial, cuotas partes pensionales, bonos pensionales, FONPET y demás obligaciones derivadas del pasivo pensional durante toda la vigencia 2026.

Las actividades descritas requieren conocimientos específicos en materia pensional, manejo de plataformas institucionales, análisis de historias laborales, interpretación de cálculos actuariales, revisión de cuotas partes, gestión ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás entidades del Sistema General de Pensiones, así como capacidad para atender oportunamente los requerimientos que se formulen al Municipio.

Adicionalmente, se trata de un proceso que requiere continuidad y conocimiento de la información previamente depurada, de los trámites iniciados, de los requerimientos atendidos y de los procesos actualmente pendientes. La interrupción de estas actividades podría generar reprocesos, pérdida de continuidad en la gestión, retrasos en la actualización de la información y dificultades para culminar los trámites de desahorro y saneamiento del pasivo pensional.

En consecuencia, resulta técnica y administrativamente conveniente garantizar la continuidad de un profesional con experiencia específica en la gestión del pasivo pensional territorial, que permita consolidar los avances alcanzados durante las vigencias anteriores y culminar los procesos actualmente en curso.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La continuidad de este servicio resulta necesaria para proteger los intereses financieros y patrimoniales del Municipio de Balboa, garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pasivo pensional y evitar riesgos derivados de la falta de actualización, seguimiento y depuración de la información pensional.

Los resultados obtenidos durante las vigencias 2024, 2025 y el primer semestre de 2026 demuestran que la gestión especializada ha permitido mejorar sustancialmente la información de PASIVOCOL, reducir el valor estimado del pasivo pensional, incrementar el porcentaje de cobertura, gestionar recursos del FONPET, atender obligaciones por cuotas partes pensionales y avanzar en procesos de desahorro que representan recursos significativos para las finanzas municipales.

Por lo anterior, se considera necesario dar continuidad a las actividades de gestión administrativa, estudio, análisis, seguimiento y solución de los trámites relacionados con cuotas partes pensionales, bonos pensionales, PASIVOCOL, cálculo actuarial y FONPET del Municipio de Balboa, Risaralda, mediante la vinculación de un

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, num 1)	
profesional que cuente con la formación, experiencia y conocimientos especializados requeridos para desarrollar dichas actividades. La contratación permitirá dar continuidad a los procesos iniciados, culminar los trámites pendientes, atender oportunamente los requerimientos de las entidades competentes, mantener actualizada y depurada la información de PASIVOCOL, fortalecer la gestión de las cuotas partes pensionales y continuar con la identificación y gestión de recursos susceptibles de desahorro del FONPET. En consecuencia, se encuentra debidamente justificada la necesidad de contratar los servicios profesionales de apoyo especializado para la gestión del pasivo pensional del Municipio, por cuanto las actividades requeridas son de carácter técnico y especializado, no se cuenta con personal suficiente e idóneo en la planta para atenderlas durante toda la vigencia y su ejecución resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y la adecuada protección de los recursos públicos.	
1.1 Solución de la necesidad	Se requiere contratar una persona con experiencia en los procesos de cuotas partes pensionales, bonos pensionales y Pasivocol 5.3, para el Municipio de Balboa Risaralda, especialmente con manejo del pasivo pensional que permita a la Entidad disminuir el pasivo pensional e incrementar el cubrimiento del pasivo pensional que permita des ahorrar recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)	
2.1 Objeto del contrato a celebrar (Art. 2.2.1.1.2.1.1 num2)	**General:** Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión administrativa, en el estudio, análisis y solución de trámites relacionados con cuotas partes pensionales, bonos pensionales y Pasivocol del Municipio de Balboa Risaralda. **Específicos:** 1. Analizar la información del aplicativo PASIVOCOL 6.0, para la actualización de los empleados activos, pensionados, beneficiarios de pensión y retirados con corte al 31 de diciembre de 2025 2. Examinar las inconsistencias que arroja la validación del aplicativo de PASIVOCOL 6.0, con el fin de justificar, subsanar y actualizar las inconsistencias que se clasifican como Corrección o justificación obligatoria. 3. Revisar los títulos ejecutivos y los pagos que de ellos se deriven, con el fin de establecer si estos son claros y expresos y actualmente exigibles en contra del municipio por concepto de cuotas partes pensionales. 4. Apoyar la elaboración de oficios con objeciones a los cobros por bonos o cuotas partes pensiónales y para dar respuesta a comunicaciones sobre cobros de cuotas partes pensionales y bonos pensionales. 5. Realizar gestión para el reconocimiento de bonos y cuotas partes pensionales ante el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET. 6. Apoyar la contestación a derechos de petición y acciones de tutela referente al objeto del contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)	
	7. Apoyar el diligenciamiento de la información en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados-Cetil, para la elaboración de certificaciones de tiempos de servicio, que en el transcurso del periodo contratado le soliciten al Municipio de Balboa Risaralda. 8. Diligenciar las certificaciones que conforman los requisitos habilitantes del bloque II (nómina de pensionados) y presentarlos en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 9. Elaborar los actos administrativos de pago de cuotas partes pensionales y bonos pensionales. 10. Apoyar en el manejo de la plataforma de Colpensiones. 11. apoyo en la elaboración requeridos por los entes de control 12. Realizar la gestión de usuarios y credenciales de las diferentes plataformas antes el ministerio de hacienda y crédito publico 13. Apoyar al municipio de Balboa en el cumplimiento de todos los requisitos para el desahorro de recursos de excedentes del pasivo pensional. 14.Las demás actividades inherentes al objeto del Contrato.
2.2 Mínima Cuantía 4º Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios. (Art. 2.2.1.2.1.5.1, num2)	80000000 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
2.3 Plazo estimado (Art 2.2.1.1.2.1.1, numls 2 y 5)	Días hábiles ( ) calendario ( ) meses (4)
2.4 Lugar de ejecución y/o entrega. (Art. 2.2.1.2.1.5.1, num2)	Município de Balboa Risaralda Casco urbano Corregimiento de _____. Vereda _____. Sector _____. Paraje _____. Otro _____.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)	
2.5 Forma de pago. (Art (2.2.1.1.2.1.1 num 2)	El contrato que se suscriba será cancelado así: [X] Mediante cuatro (04) pagos parciales, según ejecución. [ ] Pago único contra entrega. [ ] Pago anticipado de todo el valor del contrato. [ ] Anticipo del 50% y para alimentación, hospedaje, transporte y saldo mediante pago único o pagos parciales [ ] Otro. Cuál _____. Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la Interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría.

2.6. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)		
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato.	**Si**	**No**
	N/A	
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental.	**Si**	**No**
	N/A	
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos.	**Si**	**No**
	N/A	
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos.	**Si**	**No**
	N/A	
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares.	**Si**	**No**
	N/A	
Certificación de sana posesión	**Si**	**No**
	N/A	
Otros. Especificar:	**Si**	**No**

2.7. ESPECIFICACIONES. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)
2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR (Señalar sobre el tipo correspondiente)

	Arrendamiento		Obra
	Comodato	X	Prestación de servicios
	Compraventa		Seguro
	Consultoría		Suministro
	Convenio Interadministrativo		Transporte
	Contrato Interadministrativo		Fiducia
	Intermediación de seguros		Transporte
	Convenio Interinstitucional		Otro
Especificar Otro			
Observaciones			

2.8. NATURALEZA CONTRACTUAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Sentencia Consejo de Estado SU 01143/21)	
2.8.1 RIESGOS CONTRACTUALES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEGÚN LA SENTENCIA	
Continuada dependencia y/o subordinación	No se configura atendiendo que la actividad contractual no demanda continuidad en tiempo, ni jornada laboral, por poder desarrollarse por el contratista con independencia, autonomía, fuera de la entidad, y en general sin que se configuren elementos diferentes a las instrucciones sobre los resultados esperados por el municipio.
Remuneración	La remuneración que se entregará al contratista será bajo la modalidad de honorarios, por las actividades realizadas y no por disponibilidad permanente a órdenes del municipio.
Prestación personal del servicio	La prestación de los servicios profesionales se desarrollará de forma que no se configuren a través de jornadas intramurales, ni requerirá de equipos, elementos o demás de propiedad del municipio para prestar el servicio, salvo la información que se le suministre requerida para prestarlo.
Verificación de contratos anteriores con el mismo objeto y/o actividad con el municipio.	Aunque en las vigencias inmediatamente anteriores, se suscribieron contratos con el mismo objeto, las actividades son discontinuas, la remuneración es por honorarios, no se utilizará equipos del municipio, y no dedicará tiempo continuo a prestar el servicio, lo cual desnaturaliza el Contrato de Trabajo.
Verificación de otras circunstancias que desnaturalicen el contrato realidad.	Se sabe que el contratista no ejecuta contratos similares y además ejecuta sus actividades en los lugares establecidos para el cumplimiento de las mismas.

3. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(D1082/15 Art 2.2.1.1.2.1.1, num 3)

	LICITACION PUBLICA		SELECC. ABREB.		CONCURSO MÉRITOS	X	CONTRAT. DIRECTA		MÍNIMA CUANTÍA
	Mayor a 280 SMLMV. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)		Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. (Art. 2.2.1.2.1.2.2).		Concurso Abierto. (Art. 2.2.1.2.1.3.1)		Urgencia manifiesta. (Art. 2.2.1.2.1.4.1)		Invitación Pública Mínima Cuantía. (subsección 5)
	Licitación. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)		Subasta Inversa. (Art. 2.2.1.2.1.2.2)		Precalificación(Art. 2.2.1.2.1.3.3 a 2.2.1.2.1.3.7)		Contratación Empréstitos. (Art. 2.2.1.2.1.4.3)		
	Subasta Inversa. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)		Bolsa de productos. (Art. 2.2.1.2.1.2.11)		Concurso de Arquitectura (Art. 2.2.1.2.1.3.8 a 2.2.1.2.1.3.25		Contrato y/o convenio Interadmitivo. (Art. 2.2.1.2.1.4.4)		
			Acuerdo marco de precios. (Art. 2.2.1.2.1.2.8)				Actividades científicas y tecnológicas. (Art. 2.2.1.2.1.4.7)		
			Menor Cuantía (entre 28 y 280 smlmv). (Art. 2.2.1.2.1.2.20)				Inexistencia pluralidad oferentes. (Art. 2.2.1.2.1.4.8)		
			Declaratoria de desierta de una licitación(Art. 2.2.1.2.1.2.22).			X	Prest. Serv. Prof. y de Apoyo a la Gestión. (Art. 2.2.1.2.1.4.9).		
			Prestación de Servicios de Salud. (Art. 2.2.1.2.1.2.21).						
							Arrendam. y Adquisición de Inmuebles. (Art. 2.2.1.2.1.4.10)		

Condiciones Técnicas Exigidas. (D1082/15 Art. (2.2.1.1.2.1, num 3, 5)	Se requiere de una persona Profesional que cuente con la Idoneidad y la experiencia necesaria para desarrollar los procesos de cuotas partes pensionales, bonos pensionales y Pasivocol 5.3, en el Municipio de Balboa.		
	Análisis del Mercado	Aspectos Generales del Mercado	La Organización Administrativa interna pretende optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

Análisis del Sector Económico Relativo al Objeto del Proceso de Contratación. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.1.6.1)			El mercado en este sector de la economía corresponde al sector de servicios, desarrollado por empresas y organizaciones relacionados con el suministro de servicios de apoyo a la administración, también personas naturales profesionales que se dedican a estas actividades con carácter comercial. Estos actores del sector son competidores entre ellos.
		Económico	Con una buena administración de la Herramienta PASIVOCOL se puede disminuir el pasivo pensional del Municipio, logrando un incremento importante en el cubrimiento del pasivo pensional, además de realizar un estudio a los recobros por concepto de cuotas partes y bonos pensionales para determinar que estos sean claros, expresos y actualmente exigibles y que no se pague lo no debido, así mismo lograr que el valor que se genere por estos conceptos sean asumidos con recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y que el valor que se deban asumir con recursos propios sea ínfimo.
		Internacional	N/A
		Técnico	Bien sea persona natural o jurídica, debe prestar el servicio con la disponibilidad de medios tecnológicos y técnicos como internet, equipos de cómputo, biblioteca jurídica, vehículo, correo electrónico, fax, Skype, WhatsApp y demás que permitan una constante y permanente comunicación.
		Legal	Requerimientos establecidos en la ley 549 de 1999, bajo la coordinación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las presentes normas son de aplicación para todas las entidades del sector público señaladas.
	Análisis de la Demanda	Adquisiciones Previas de la Entidad	La entidad durante los años anteriores ha realizado la contratación similar.
		Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	Los Municipios de quinta y sexta categoría requieren de apoyo profesional dado que sus plantas de personal son muy reducidas para dar cumplimiento a las competencias y funciones de las entidades territoriales.
	Análisis de la Oferta	Quién vende	Profesionales con experiencia en el sector público.
		Dinámica de Producción, Distribución y Entrega	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa cumpliendo con las obligaciones que se asumen entregando informe mensual y dando respuesta oportuna a las solicitudes de la administración utilizando medios electrónicos, celulares y presenciales cuando se requiera.
Criterios para la Determinación de Requisitos Habilitantes. (D1082/15 Art.2.2.1.1.1.6.2)	Cap. Jurídica		Atendiendo la naturaleza de los servicios a prestar, se requiere de una persona natural o jurídica que pueda adquirir derechos y obligaciones, y no se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, y obviamente que tengan la idoneidad y experiencia.
		Liquidez	N/A por no demandar liquidez y ser contratación directa.
		Endeudamiento	N/A por no demandar de capacidad de crédito para prestar el servicio y ser contratación directa.

	Cap. Financiera Salvo Cont. Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enaj. Bienes Estado, Prod. Agrop, concesión y Cont. de EICE.	Razón Cobertura de Intereses	N/A por no demandar de recursos exagerados para cumplir el contrato y ser contratación directa.
		Otra. Cap. W, Razón Efectivo, Prueba Ácida, Deuda a Corto o Largo Plazo, Patrimonio.	N/A en razón a que el contrato a ejecutar no exige la disponibilidad de recursos o activos para su cumplimiento, salvo en lo relacionado con transporte y ser contratación directa.
	Cap. Organizacional Salvo Cont. Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enaj. Bienes Estado, Prod. Agrop, concesión y Cont. de EICE	Rent. sobre Patrimonio	N/A por cuanto el patrimonio del contratista no incide en el servicio y ser contratación directa.
		Rent. Sobre Activos	N/A por cuanto el activo del contratista no incide en el servicio y ser contratación directa.
		Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rot. de inventarios	N/A por cuanto el activo del contratista no incide en el servicio y ser contratación directa.
	Experiencia	Se requiere la participación previa del contratista en actividades iguales o similares a las que ejecutará en cumplimiento del objeto contractual, como son las relacionadas en los objetivos específicos.	
	Otros		
Fundamento jurídico que soporta la modalidad de (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, num 3)	En los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se debe adelantar a través de contratación directa por tratarse de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.		

3.1. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num 3,5)

(Señalar la casilla correspondiente)

X	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía.		Bienes y servicios de características técnicas uniformes.		Concurso de Méritos.		Licitación Pública.
			Menor precio.		Mejor calidad según el pliego.		Selecc. Abrev. Menor Cuantía.

	Directo contrato o convenio interadtivo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad.		Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. 2.2.1.1.2.2.2) ☐ Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Art. 2.2.1.1.2.2.2),b. ☐ Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Art. 2.2.1.1.2.2.2),1 ☐ Condiciones técnicas adicionales. ((Art. 2.2.1.1.2.2.2),2 ☐ Condiciones económicas adic. (Art . 2.2.1.1.2.2.2),3 ☐ Valores monetarios a ofrecimientos adic. ((Art. 2.2.1.1.2.2.2),4
Justificación			

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num4)

El valor estimado del contrato está soportado en:
Análisis de precios del mercado (__)
Lista de precios del departamento (__).
Lista de precios de la CARDER (__).
Lista de precios del municipio (__).
Contratación anterior más incremento más actividades (_X_)
Lista de precios de otra entidad (__). Cuál _____.
Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de:

El valor estimado, de acuerdo con el análisis técnico y económico realizado para el contrato cuyo objeto es “Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión administrativa en el estudio, análisis y solución de trámites relacionados con cuotas partes pensionales, bonos pensionales y Pasivocol del Municipio de Balboa”, se encuentra soportado en el valor de la contratación correspondiente al semestre anterior, teniendo en cuenta la continuidad de las actividades y obligaciones requeridas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num4)			
Adicionalmente, para la presente contratación se contempla un incremento asociado a la incorporación de una nueva actividad, consistente en "Apoyar al Municipio de Balboa en el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el desahorro de recursos provenientes de excedentes del pasivo pensional", lo cual implica la ejecución de actividades adicionales y especializadas que justifican el ajuste en el valor estimado del contrato.			
Tipo de Contribución o Gasto		**Carácter**	**Porcentaje o valor**
Est. Pro cultura		Municipal	1.5%
Est. Pro adulto mayor		Municipal	4%
Industria y Comercio		Municipal	1 %
Est. Prodeporte		Municipal	2.5%
Retención en la Fuente No declarante		Nacional	10%
Retención en la Fuente declarante		Nacional	11%
Reteiva valor facturado		Nacional	15%
Pólizas			De calidad, cumplimiento y extracontractual.
Responsable Técnico	**Nombre**		
	Cargo	Auxiliar administrativa	

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Art. 2.2.1.1.2.1.1),4 (Art. 71) Dcto 111/96)			
Presupuesto Oficial. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1),4	**Valor en letras**	Veinticuatro millones de pesos	
	Valor en números	$ 24.000.000,00	
	Código	2.1.2.02.02.008.83990_2.0	
	Nombre	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
	Sector	SGP ( ), ICLD (x), FTO (), CONV ( ), SGR ( ), OTRO (	
	Valor	$ 24.000.000	
	CDP #	0958	**Fecha:** 2026/08/13

Avalúo Comercial Inmuebles (D1082/15Art.2.2.1.2.1.4.10)	**Valor**		**$ _____.**
Valuador			
Responsable Técnico	**Nombre**		**Firma**
	Cargo		

5. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150)	
Estimación	1. Incumplimiento al régimen de seguridad social 2. Incumplimiento en la oportunidad de la prestación del servicio 3. Incumplimiento de la integralidad del objeto contractual

5. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150)	
	4. Incumplimiento de la calidad del servicio
Tipificación	1. Ausencia de los documentos que soportan el estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social 2. El incumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio 3. El incumplimiento al objeto y a las obligaciones pactadas 4. Incumplimiento de los estándares establecidos por la entidad y no prestar el servicio con la diligencia requerida para el cumplimiento del objeto y obligaciones presentando fallas en el funcionamiento
Asignación	1. Se transfiere al contratista por ser él el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. 2. El contratista debe cumplir con los estándares de oportunidad pactados y el supervisor debe verificar su cumplimiento. 3. El contratista está obligado a cumplir cabal e integralmente el objeto y las obligaciones pactadas del contrato. 4. El contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad definidos por la entidad.

5.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento a las actividades objeto del contrato	3	3	Riesgos Operacionales	Zona Riesgo Alta	Evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo.
Deficiente calidad del servicio prestado.	4	2	Riesgos Operacionales	Zona Riesgo Alta	Evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo.
Errores en los resultados del servicio prestado.	4	2	Riesgos Operacionales	Zona Riesgo Alta	Evitar, compartir o transferir el riesgo.
Accidentes de las personas	2	2	Legal	Zona de Riesgo Bajo	Asumir

5.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO					
participantes en los diferentes eventos					
Poca asistencia en las actividades realizadas por el contratista	2	4	Social	Zona Riesgo Alta	Evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo.

5.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL MUNICIPIO. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.1.6.3)
No se observa que con el proceso de contratación se comprometan las metas y objetivos del Municipio.

5.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (D1082/15 Art.2.2.1.1.2.1.1,num6)
La supervisión del contrato verificará que las actividades sean cumplidas en un 100%. Presentación de Informes parcial, donde se evidencie el cumplimiento del objeto y bajo los parámetros de calidad establecidos. Pólizas de calidad del servicio y cumplimiento frente al objeto establecido.

6. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS
(D1082/15 Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19)
(Señalar las casillas correspondientes)

GARANTÍA	COBERTURA		VIGENCIA
☐ Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta.		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. (Art. 2.2.1.2.3.1.9).
☐ Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo		Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.10).
☐ Devolución Pago anticipado	100 % del valor del pago anticipado		Igual al plazo del contrato y hasta la fecha de liquidación del contrato, o hasta la verificación del cumplimiento de todas las actividades o entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. (Art. 2.2.1.2.3.1.11)
☐ Cumplimiento	$ contrato en smmlv	% Contrato	Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.12)
	< 1.000.000	10%	
	1.000.000 a 5.000.000	2.5%	
	5.000.000 a 10.000.000	1%	
	10.000.000 o más	0.5%	
	Marco de Precios		
☐ Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 5% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Art. 2.2.1.2.3.1.13)
☐ Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Art. 2.2.1.2.3.1.14).

☐ Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Art. 2.2.1.2.3.1.16)
☐ Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones. En la Interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. ((Art. 2.2.1.2.3.1.15) (Art 85 Ley 1474).
☐ Responsabilidad extracontractual	$ contrato en smmlv / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.500 a 2.500 / 300 2.500 a 5.000 / 400 5.000 a 10.000 / 500 10.000 o más hasta 75.000. / 5% $ Contrato	Por todo el período de ejecución del contrato.(Art. 2.2.1.2.3.1.17)
☐ Otra	0% del valor del contrato	

Consideraciones Adicionales	¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	☒ SI ☐ NO
	Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente?	☐ SI ☒ NO
	Justificación: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades, el presente contrato no requiere garantía de cumplimiento. Los riesgos que se pueden presentar en el presente proceso contractual tiene que ver con la mala calidad de servicios y el incumplimiento en la presentación de los mismo por parte del contratista, para tal efecto se estima que no es necesario constituir garantías que amparen estos riesgos en atención a que por ser un contrato que se paga una vez prestado el servicio, previa aprobación de parte del supervisor y este es el responsable de verificar el cumplimiento y autorizara o no el respectivo pago de acuerdo al cumplimiento de los alcances establecidos en el contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.	

7. PROYECTO DE INVERSIÓN. (Art. 68 Dcto. 111/96)			
	Fecha		
	Código BPIM		
	Proyecto		
	Componente y/o Producto		
	Actividad		
Responsable Banco de Proyectos de Inversión	**Nombre**		**Firma**
	Cargo		

8. ACUERDOS COMERCIALES (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num8) Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:			
	Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**Si**	**No**
		N/A	
	Si el municipio se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	**Si**	**No**
		N/A	
	Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**Si**	**No**
		N/A	
	Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**Si**	**No**
		N/A	

9. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474/11) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**Si**	**No**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**Si**	**No**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**Si**	**No**
		X
Por qué:		
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	Secretaria General y de Asuntos administrativos	

10. FICHA TÉCNICA (Sólo en procesos de Subasta Inversa)
Denominación del bien o servicio:
Denominación técnica del bien o servicio:
Unidad de medida:
Descripción general:

11. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El municipio de Balboa expresamente manifiesta en cumplimiento del pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinde dicho conocimiento.

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

1. **POLÍTICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS**

El municipio de Balboa dispone de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de los datos personales. Por eso, y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, para conocer la política, ingrese al portal de la entidad.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

-. Carta de presentación de la propuesta. Todos los procesos.
-. Propuesta. Todos los procesos. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría, y manual de contratación del municipio.
-. Formato Único de Hoja de Vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica, con una vigencia no superior a tres (3) meses. La hoja de vida debe tener diligenciados los espacios requeridos para acreditar la idoneidad y experiencia, que deben coincidir con los soportes allegados. No aplica para entidades públicas.
-. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente, para ser validados.
-. Copia de la tarjeta profesional cuando aplique, y certificado de antecedentes disciplinarios y profesionales.
-. Poder, si se actúa por medio de apoderado. Debe estar debidamente notariado, o ser presentado personalmente en el municipio.
-. Acreditación de la definición de la situación militar o certificación del trámite. No aplica para la población indígena.
-. Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o de establecimiento de comercio cuando se requiera para personas naturales, no superior a 3 meses.
-. Registro Único de Proponentes, cuando se requiera.
-. Autorización de órgano competente para contratar.
-. Constancia de constitución de consorcio o unión temporal, o similar.
-. RUT.
-. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, correccionales y judiciales. El municipio los verificará.
-. Certificación de paz y salvo con el SGSS por revisor fiscal cuando aplique, o representante legal, de los últimos seis (6) meses.
-. Afiliación al SGSS o constancia de pago.
-. Examen médico pre ocupacional. Para prestación de servicios.
-. Certificación de existencia de cuenta bancaria no mayor a 3 meses.
-. Documento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Cuando tiene personal a cargo.
-. Matriz de peligros y riesgos relacionados con el objeto. Cuando tiene personal a cargo.
-. Certificado de capacitación de trabajo en alturas. Cuando involucre trabajo en alturas.
-. Ficha de datos de seguridad de productos o equipos. Cuando se utilicen equipos para desarrollar la labor, o equipos asociados con ello.
Elementos de seguridad y protección personal. Al momento de iniciar la ejecución, si se requiere.
-. Soportes de compra de madera, agregados pétreos, cuando se utilicen.
-. Soportes de movilización y disposición de escombros en lugares autorizados.
-. Permisos ambientales.

Área Responsable del Estudio	**Nombre**	CRISTIAN CAMILO LASSO AGUIRRE	**Firma**
	Cargo	SECRETARIO GENERAL Y DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
Revisión Jurídica	**Nombre**	ALFONSO FIGUEREDO CAÑAS	**Firma**
	Cargo	ASESOR JURIDICO EXTERNO	